

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Societades y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**RESTRICCIONES EN EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA****Anuncio oficial**

Al intensificarse la gravedad de la situación hidroeléctrica en general, como consecuencia de la pertinaz sequía que en otras regiones se sigue padeciendo, ha sido decidido por la Superioridad incrementar la ayuda que desde esta zona se les viene prestando a fin de contribuir aún más eficazmente a aliviar unas restricciones mucho más graves que las que en esta provincia se han establecido y establecen.

Para hacer posible que esta ayuda no provoque un rápido agotamiento de las reservas hoy existentes, es preciso que alcancen la máxima eficacia las órdenes de restricción ya dictadas para esta provincia, según nota publicada en la prensa con fecha 8 de los corrientes. A este fin y dentro de la limitación del 50% que ella establece, se fijan por la presente las siguientes normas que regirán desde el próximo lunes, día 20.

Horas: entre siete de la mañana y ocho de la tarde.

Sector de Oviedo: Serán cortados todos los servicios los martes, jueves, sábados y domingos.

Sector Gijón-Avilés: Serán cortados todos los servicios los lunes, miércoles, viernes y domingos.

Sector del Valle del Caudal y del Aller. — Occidente de la provincia: Cortarán el servicio los lunes, miércoles, viernes y domingos.

Sector del Valle del Nalón y Oriente de la provincia. — Cortarán sus servicios los martes, jueves, sábados y domingos.

Estas disposiciones obligan a todas las Empresas eléctricas de la provincia que estén conectadas con la red general.

Se advierte a todos los abonados que si por cualquier circunstancia no se efectúa el corte en alguno de los circuitos en las horas y días señalados, deberán durante ellos abstenerse de hacer uso de la energía, pues en caso contrario les será suprimido totalmente el servicio.

Se recuerda también que la aplicación de estos cortes no supone con-

sumo libre para los días restantes u horas nocturnas, sino que seguirá respetándose como límite de consumo para el conjunto del mes, el 50 por 100 del consumo normal.

Todos los establecimientos públicos, centros de reunión, etc., mantendrán fuera de servicio una lámpara por cada dos instaladas.

Tranvías: Organizarán sus servicios de tal modo que reduzcan el consumo de energía eléctrica al 75 por 100 de su consumo normal.

Subsisten las mismas condiciones de carácter general que han sido dictadas en disposiciones anteriores.

Oviedo, 18 de agosto de 1945.—El Delegado Técnico Especial, Joaquín Cores.

Sección Administrativa de Enseñanza primaria de Oviedo**Anuncio**

Se hace público, para general conocimiento, que por D. Juan Lobo González, en nombre propio y en el de sus hijos, se ha incoado expediente de devolución de la fianza que su esposa D.^a Amada Méndez Menéndez, Habilitado que fué de los Maestros del partido de Pola de Siero, tenía constituida en la Caja general de Depósitos para responder de su gestión.

Las personas que se crean con derecho a ello, deberán presentar sus reclamaciones ante esta Sección, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

Oviedo, 16 de agosto de 1945.—El Jefe de la Sección, A. Cabal

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE CANGAS DE ONIS**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del actual, ha tomado el acuerdo de atender a varias necesidades surgidas sin consignación en el actual presupuesto, tales como gastos de excavaciones arqueológicas en las ruinas de la iglesia de Abamia y obras en la casa-escuela de Margolles, por el importe de 5.509,30 pesetas, a medio de una habilitación de crédito, por dicha cantidad, a base, como ingreso, de la existencia en Caja en 31 de di-

ciembre de 1944, Dicho acuerdo, con los antecedentes en que se funda, se hace público, por término de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran producirse.

Cangas de Onís, 13 de agosto de 1945.—El Alcalde.

DE PARRES**Edicto**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1942, 1943 y 1944, con los documentos que las justifican, y examinadas por la Comisión municipal permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal, puedan formular reclamaciones durante el plazo de exposición, y ocho días más, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Parres, (Arriandás), a 14 de agosto de 1945.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI**Anuncio**

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1946, el mozo Ignacio Camba Murias, hijo de José María y María Carmen, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 19 de agosto, y a la clasificación y declaración de soldado, el día 26 del mismo mes, a las once horas, ante este Ayuntamiento, apercibiéndole que de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Taramundi, a 14 de agosto de 1945.—El Alcalde, Manuel Ferrerfa.

DE AVILES**Anuncio**

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día 3 del actual, el expediente número 2 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del interior vigente, por la suma de 200.461,44 pesetas que se cubren con parte del superávit resultante a la li-

quidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1944, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda de fecha 23 de agosto de 1924; dicho expediente con todos los documentos que lo completan, queda expuesto al público en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

En Avilés, a 4 de agosto de 1945. El Alcalde, Roman Suárez puerta Rodríguez.

DE MUROS DE NALON**Anuncio**

Aprobada en principio una propuesta de suplemento de crédito, por esta Corporación en sesión de 21 de julio último, para incrementar varias partidas del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del último presupuesto liquidado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda dicho expediente expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, agosto 3 de 1945. El Alcalde.

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento acordó proveer en propiedad de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto, Orden de 30 de octubre y Circular de 7 de diciembre de 1939, las plazas del personal subalterno que a continuación se relacionan:

Una de Peón sepulturero y encargado de jardines, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 600 más como aumento transitorio, a proveer entre Caballeros Mutilados por la Patria, y

Otra de Vigilante de Rentas y Exacciones, con igual sueldo de 3.000 pesetas anuales y 600 como aumento transitorio por el turno de exautivos.

En el caso de que estas plazas no fuesen cubiertas por los turnos designados, serán provistos siguiendo el orden sucesivo de preferencia establecido en el apartado 9.º, letra c) de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Para tomar parte en este concurso se requiere:

a) Ser español, haber cumplido la edad de 18 años sin exceder de 45,

salvo la excepción a que se refiere la Circular de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942, acreditándolo con certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la función, que se acreditará con certificación expedida por un Médico.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, extremos que se acreditarán con certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía, respectivamente.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, justificándolo con documentos de F. E. T. y Cuerpo de la Guardia Civil.

e) Cuantos justificantes de méritos o servicios especiales considere convenientes.

El designado para Vigilante Recaudador constituirá una fianza de 3.000 pesetas, previamente a su toma de posesión.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos ya mencionados, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y sello municipal de peseta; excepto los Caballeros Mutilados, cuya plaza queda reservada para que la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo haga la correspondiente propuesta de nombramiento.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en ellas se hará constar la plaza o plazas a que aspire el solicitante, fijando el orden de preferencia.

Transcurrido el término fijado para la presentación de instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el examen de aptitud a que serán sometidos los concursantes, a cuyo efecto se avisará con la debida antelación a domicilio, señalando día, hora y lugar, y por medio de anuncios en el tablón de edictos.

Dicho examen de aptitud se referirá a las funciones que los aspirantes han de desempeñar, mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de la misma y consistirán:

Para la plaza de Peón sepulturero y jardinero:

Saber leer y escribir, hacer asientos en el libro registro de enterramientos, localizar las sepulturas a que los mismos se refieren, y hacer un reparto de fosas sobre el terreno del cuartel que se le indique.

Tendrá nociones de jardinería, arboricultura y floricultura.

Para la plaza de Vigilante de Rentas y Exacciones:

Saber leer y escribir, resolución de una operación aritmética a base de las cuatro reglas fundamentales, de un problema del sistema métrico-decimal, redacción de un acta de defraudación, lectura de contadores de agua, y aplicación de una exacción municipal.

El Tribunal que estará constituido por el Sr. Alcalde, el Secretario titular, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y otro de la Dirección General de Administración Local, en vista del resultado de los ejercicios, declarará a cada uno de los aspirantes apto o no apto, y con los

primeros formulará la propuesta correspondiente ajustada al orden de preferencia que establece el apartado d) de la disposición novena de la citada Orden de 30 de octubre de 1939, y el artículo 18 del Reglamento general de Empleados de este Ayuntamiento, y de un modo especial los que acrediten haber desempeñado destinos similares, teniendo en cuenta el factor tiempo.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de este concurso, será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté prevista en la presente convocatoria o en las disposiciones legales.

De conformidad con lo determinado en el artículo 159 de la vigente Ley Municipal y disposición 12.^a de la O. M. de 30 de octubre de 1939, la Corporación Municipal se atenderá para los nombramientos de los empleados a la propuesta que formule el Tribunal.

Los nombrados tendrán su residencia obligada en este término, y en la localidad que fije el Ayuntamiento, por razón de conveniencia de su destino.

Muros de Nalón, agosto 6 de 1945.
—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

Siendo desconocida la residencia y paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1946, se les cita por el presente medio para que concurran al acto de Clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 26 del mes actual.

Relación que se cita: Florentino Fernández García, hijo de Germán y de María, nació en Bañugues.

Joaquín Octavio Solanas García, hijo de Manuel y Lucía, nació en Laviana.

José Manuel Álvarez Gutiérrez, hijo de Manuel y Carmen, nació en Luanco.

Fernando Piñón González-Llanos, hijo de Gustavo e Isabel, nació en Nembro.

Ángel Alfonso Suárez González, hijo de Benigno y Evarista, nació en Podes.

Manuel Adrián Méndez Graña, hijo de Juan y Petra, nació en Viodo. Luanco a 13 de agosto de 1945.

—El Alcalde, J. Viña.

DE LANGREO

Anuncio de subasta

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente y por haber quedado desiertas las anteriores, se anuncia la tercera subasta de construcción de un grupo de setenta y dos viviendas protegidas en Ciaño, Langreo, acogiendo al Reglamento de viviendas protegidas.

El presupuesto de contrata importa 2.873.161,98 pesetas.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a esta subasta.

Quedan subsistentes las condiciones publicadas, con motivo de la pri-

mera subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 26 de enero último y en el de la provincia del día 24 del mismo mes y año.

Consistoriales de Langreo, a 13 de agosto de 1945.—El Alcalde, A. Ezama.

DE COLUNGA

La Corporación municipal, en sesión del día 9 de los corrientes, ha acordado la enajenación en pública subasta, con arreglo al condicional, relaciones detalladas y tipo de licitación que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las siguientes parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, sitas en los barrios y parroquias que se expresan:

Una en Riega les Cabañas, otra en Riega la Cabacha; cinco en Cabus, otra en Cabanes los Terreros, dos en Rubín, dos en Suanetin y otra en Riega de Bulladrón (Luces, Lastres), otra en Loja (Huerres, San Juan de Duz); otra en Lumero (La Riera); otra en la Goveta (Sales); otra en el Campo (Covián, La Isla); otra en Venta del Pobre o El Recombo (Castiello, Lué); otra en Los Valles (La Llera); otra en El Fabareyo (Eslobayo, Libardón); y otra en El Ferrero (Colunga).

Las subastas serán por pujas a la llana y tendrán lugar en el salón de sesiones de la casa Consistorial, dando comienzo a las doce de la mañana del primer día festivo siguiente al en que terminen los veinte naturales de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, continuándose por la tarde a la hora que acuerde la Mesa. El rematante deberá depositar en el acto el diez por ciento de la adjudicación provisional.

Colunga, 14 de agosto de 1945.
—El Alcalde, Celestino Rocés.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así,

Sentencia:

En la villa de Luarca, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Sr. D. Rafael García del Casero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, propuesto por don Enrique Alba García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Gamones, representado por el Procurador don Luis González Pérez, y dirigido por el Letrado don Gumersindo Rodríguez Trelles, contra doña Lucía Fernández Reguera, mayor de edad, viuda, a labores y vecina de Villanueva, declarada rebelde y representada por los estrados del Juzgado, y

Fallo:

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución propuesta por don Enrique Alba García, contra

doña Lucía Fernández Reguera, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad, Ubaldo, Armando, Emilio y Olga Rodríguez Fernández, hasta hacer trance y remate de los bienes especialmente hipotecados que han sido objeto de embargo a fin de abonar al actor las tres mil quinientas pesetas del préstamo reclamado y las costas y gastos, así como los intereses a cuyo pago se condena también a la demandada.—Por su rebeldía, notifíquesele esta sentencia a medio de edictos, si por la parte actora no se interesa la personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García.—Rubricado.

Publicación:

Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Luarca veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ante mí, Marino Burgos.—Rubricados.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente visado por el señor Juez, en Luarca, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Marino Burgos.—Visto bueno, Rafael García.

DE OVIEDO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer dictada en autos de juicio de retracto arrendaticio promovidos por don José García Valdés, contra doña Josefa Fernández Palacio, mayor de edad, viuda, en desconocido paradero, y otro, de la finca rústica El Valle y otros por cuantía superior a cinco mil pesetas, y que se sustanciará por las reglas establecidas en la disposición 3.^a de la 3.^a transitoria de la Ley de 13 de julio de 1940, a medio del presente se cita y emplaza a dicha demandada para que en término de quince días la conteste por escrito en el modo y forma que en dicha disposición se ordena. Las copias de la demanda, ampliación y rectificación presentadas y de los documentos acompañados se le entregarán en el acto de realizar el personamiento en los autos a los fines acordados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicha demandada, expido el presente en Oviedo, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario P. H., César Avello.

Anuncios no oficiales

INDUSTRIAS CIMA, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo núm. 7 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, en el domicilio social de Colloto (Oviedo).

Oviedo, 20 de agosto de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración.—P. D.: El Gerente, M. Menéndez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial